

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 742/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Guillermo PEDETTI ARMIÑANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Topografía y Geodesia de 5° año, simultáneamente con su correlativas Computación y Cálculo Numérico de 2° año, Instalaciones Eléctricas y Acústicas de 3° año simultáneamente con su correlativa inmediata Física II de 2° año.

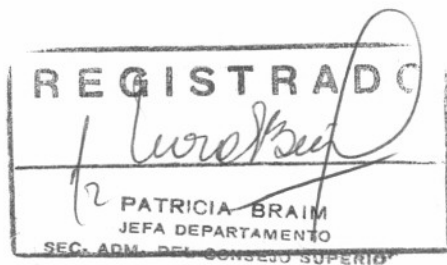
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 742/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 742/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado de las asignaturas Topografía y Geodesia e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación y Cálculo Numérico y Física II, al alumno Pablo Guillermo PEDETTI ARMIÑANA, Legajo N° 4-24226-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 883/99

| |
|--------------------|
| UTN |
| AFC |
| <i>Pe.</i> |
| <i>[Signature]</i> |


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO